



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 289 de fecha 27 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar mayores oportunidades de desarrollo profesional, acceso a redes de contacto y acompañamiento para mujeres que se encuentran iniciando su trayectoria laboral vinculándolas con mujeres del sector productivo, promoviendo la participación femenina en sectores estratégicos para el desarrollo de la comuna.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Temuco Lab, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Círculo de Mentoría "Mujeres que Impulsan 4.0"
A quiénes va dirigido	El programa está dirigido a jóvenes mujeres de la comuna de Temuco que se encuentren cursando el último año de una carrera de educación superior (universitaria o técnica) o que hayan obtenido su título hace menos de un año, y que busquen fortalecer su empleabilidad, liderazgo y proyección profesional mediante un proceso de mentoría con profesionales del sector productivo de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	El objetivo de la actividad es dar inicio al Círculo de Mentoría, un programa de 3 meses entre mujeres destacadas del sector productivo, público o emprendedor y jóvenes estudiantes o recién egresadas de sus carreras universitaria. La instancia contará con un panel de conversación, la presentación del programa y posteriormente un espacio de networking entre las asistentes.
Fecha de la Actividad	Lunes 24 de agosto del 2026
Cobertura Estimada	110 asistentes.
Lugar	Salón del Concejo Municipal de la Municipalidad de Temuco.
Gasto Programado	\$.- 2.000.000. Detalle del servicio
Evidencia de la Actividad	Fotografías, lista de asistencia, orden de compra y factura.

2. Impútese el gasto de \$ 2.000.000 (pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.011.- Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.





3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión al director de Desarrollo Comunitario Sr Mauricio Tapia Mellado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



FIRMAS DIGITALES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

